noviembre de 1939, y Reglamento do Lincas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1968, aprobado por

Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de enero de 1973.—El Delegado provincial.

Francisco Brosa Paláu,-1.939-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levanta-miento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con esta fecha, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

«Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de febrero de 1973, la urgencia de la ocupación de las fincas 9 de febrero de 1973, la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la Empresa Nacional «Hulieras del Norte, S. A.», para el establecimiento de una escombrera y obras consecuentes en la parroquia de Baiña, término municipal de Mieres, denominada escombrera de Pumardongo, he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación sea en las fechas que más abajo se detalian para cada una de las fincas que se relacionan.

El levantamiento del acta tendrá lugar a las diez horas de cada uno de los días soñalados, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industría en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes roctificaciones.

### Dia 26 de marzo de 1973

Fincas números 3, 14 15 bis, 17 y 20.—Propietarios, respectiva-mente: Don Valeriano Espina Menéndez, don Manuel Bobela Vela, don Jesús Vázquez García, don Jesús Vázquez García y herederos de Avelino Lada.

#### El mismo dia

Fincas números 20 a), 21, 22, 25, 26 y 173.—Propietarios, respectivamente: Herederos de María León Fernández, herederos de Aquilino Martínez, don Valeriano Espina Menendez, don Miguel Alvarez Buylla (25 y 26) y herederos de Diego García

### Dia 27 de marzo de 1973

Fincas números 28, 29, 32, 35 y 49.—Propietarios, respectiva-mente: Herederos de Rufino Alvarez Fernández, don Lorenzo Menéndez, Doña María Luisa León Muñiz, doña Cándida Alva-rez Díaz-Sampil y don Jesús Quiroga Alonso.

### En el mismo dia

Fincas números 38, 40, 41, 42 y 47.—Propietarios, respectiva mente: Don Aquilino Sánchez, dona Guadalupe Viejo Fernández, don Rogelio Viejo Fernández y don Marcelino Alvarez Fernández (42 y 47).

### Dia 28 de marzo de 1973

Fincas números 55, 58, 57, 58 y 15c.—Propietarios, respectivamente: Don José Rodríguez Moro (55 y 57), don José María Fernández Ladreda, don Jesús Quiroga Alonso y herederos do Eudosia León Muñiz y María Menéndez Alvarez.

Fincas números 61, 63, 64, 158, 136 y 160.—Propietarios, respectivamente: Don Miguel Alvarez Buylla, don Germán Viejo Fernández, herederos de Carmen Viejo Fernández, herederos de Maria León Fernández (158 y 159) y desconocido el propietario de la 160.

### Dia 29 de marzo de 1973

Fincas números 69, 73, 74 y 157.—Propietarios, respectivamente: Doña Lucia Vázquez Valle, don José Rodríguez Moro, don José María Fernández Ladreda y don José Rodríguez Banciella y herederos de María León Fernández.

## En el mismo dia

Fincas números 108, 107, 108, 109, 145 y 146.—Propietarios, respectivamente: Herederos de doña Carmen Viejo, doña Herminia Alonso Rodríguez, don Jesús Quiroga Alonso don Vicente Muñiz, herederos de Lorenzo Menéndez y herederos de José Ferminia

### Dia 30 de marzo de 1973

Fincas números 110, 111, 112, 114 y 115—Propictarios, respectivamente: Don José García, don José Rodríguez Moro, don José Maria Fernández Ladreda, herederos de Amador Fernández y herederos de Maria León Fernández.

#### En el mismo dia

Fincas números 116, 118, 119, 120 y 122.—Propietarios, respectivamente: Herederos de Amador Fernández, don José María Fernández Ladreda (118 y 122), don Andrés Avelino Fernández y don Elias León Fernández.

### Dia 2 de abril de 1973

Fincas números 124, 125, 127, 149 y 79.—Propietarios, respectivamente: Don Amancio Cabo Alvarez, doña Cándida Alvarez Diaz-Sampil, doña María del Carmen García, doña Maria Menéndez Alvarez y herederos de Cándida Alvarez Díaz-Sampil.

Fincas números 82, 83 y 167.—Propietarios, respectivamento: Doña Herminia Alonso Rodríguez, don Elías León Fernández y don Andrés Avelino Fernández Fernández.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 5 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—2.384-C.

# MINISTERIO DE COMERCIO

# INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

# Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicara a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 12 al 18 de marzo de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendegor Poseins
Billetes correspondientes a las divisas convertibles camitidas à cotizacion en el mercado español:		
1 dólar U.S.A.:	•	
Billete grande (1) Billete pequeño (2) I délar canadiense I franco francés I libra esterlina (3) I franco suizo 106 francos belgas I marco alemán 100 liras italianas (4) I florin holandés I corona sueca I corona danesa I corona noruega I marco finlandés 100 chelines austríacos 100 escudos portugueses 100 vens japoneses	57,51 57,31 56,61 12,59 140,17 17,84 143,97 20,33 16,02 20,06 13,97 9,25 9,58 14,51 281,31 280,57 21,15	57,81 57,81 57,18 12,72 141,57 18,62 145,41 20,53 10 12 20,26 13,20 9,34 9,68 14,66 284,12 232,88 21,36
Otros billetes:		,
1 dirham 100 francos C. F. A. 1 cruceiro 1 peso mejicano 1 peso colombiano 1 peso ureguayo 1 sol peruano 1 bolivar 1 peso argentino nuevo (5) 100 dracmas griegos	11,95 24,83 7,14 4,29 1,73 0,64 0,48 12,99 No dis 178,27	12,07 25,10 7,21 4,33 1,75 0,05 0,49 13,12 ponible 180,05

<sup>(</sup>I) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. denominaciones superiores. (2) Esta cotización es aplicable para los bilietes de 1, 2 y 5 dóla-

(2) Esta cotización es aplicable para los ollectes de 1, 2 y 5 doiares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a lus billetes de 1/2, 1, 5 y
10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta
10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 12 de marzo de 1973.